

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 29 de septiembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 352/2014.

Procedimiento: Social Ordinario 352/2014. Negociado: 4.

NIG: 4109144S20140003796.

De: Doña María Dolores Ruiz Ruiz.

Contra: INSS y TGSS, SAS, Piosanal, S.A., Mutua Maz, Orlimtec, S.A. y Fremap.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 352/2014 a instancia de la parte actora, doña María Dolores Ruiz Ruiz, contra INSS y TGSS, SAS, Piosanal, S.A., Mutua Maz, Orlimtec, S.A., y Fremap sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 30.7.15 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por doña María Dolores Ruiz Ruiz contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Fremap, Mutua Maz, Orlimtec, Piosanal, S.A., Servicio Andaluz de Salud, en cuya virtud debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas de contrario.

Adviértase a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Piosanal, S.A., y Orlimtec, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintinueve de septiembre de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.